



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-CM-MDS

Sama, 10 de noviembre del 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 10 de noviembre de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamazo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda

- 1) Propuesta de Servicio para Obtención de Licencia TV.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, Establece que: "Los acuerdos son decisiones que se toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado ato o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Mediante el artículo 14° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, establece que, para la prestación del servicio de radiodifusión, en cualquiera de sus modalidades, se requiere contar con autorización, la cual se otorga por Resolución de la Dirección de General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según lo previsto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, el mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2005-MTC,





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

Asimismo, la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas Naturales o Jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión.

Seguidamente el artículo 26° de la Ley Radio y Televisión establece que, otorgada la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, se inicia un periodo de instalación y prueba que tiene una duración de doce (12) meses,

Asimismo, el artículo 10° de la Ley de Radio y Televisión prescribe que los servicios de radiodifusión educativa y comunitaria, así como aquellos cuyas estaciones se ubiquen en zonas de frontera, rurales o de preferente interés social, calificadas como tales por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tienen un tratamiento preferencial establecido en el Reglamento.

A través del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión indica que, para obtener autorización para prestar el servicio de radiodifusión comunitaria, en áreas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas se requiere presentar una solicitud, la misma que se debe acompañar con la información y documentación que en dicho artículo se detalla.

De acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 202-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por UHF para diversas localidades del departamento de Tacna, entre las cuales se encuentra la localidad de SAMA - LAS YARAS;

El Plan de Canalización y Asignación de frecuencias para la referida banda y localidad, establece 0,25 Kw, como máxima potencia efectiva radiada (E.R.P.) a ser autorizada en la dirección de máxima ganancia de antena. Asimismo, según la Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, y sus modificatorias, que aprobó las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, las estaciones que operen con una potencia hasta 100 W. de E.R.P. y una altura del centro de radiación de la antena no superior a 30 metros sobre el nivel promedio del terreno, se clasifican como estaciones de Clase "D"; consideradas de baja potencia.

Que, mediante Informe N° 00094-2023-OSG-GM/MDS de fecha 23 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Secretaría General, mediante el cual remite la propuesta de servicio para obtención de licencia de TV, con la finalidad de beneficiar y mantener informados a la población del Distrito de Sama, sugiriendo se realicen los trámites correspondientes para su debate y aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 0201-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se emite opinión legal en atención al Informe N° 00094-2023-OSG-GM/MDS, mismo que concluye que habiendo evaluado y de conformidad con la normativa vigente, corresponde en declarar viable el inicio del trámite del SERVICIO PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE TV, para el funcionamiento de la estación de televisión VHF y Estación FM de Radio Municipal, con la finalidad de beneficiar y mantener informados a la población del Distrito de Sama, por lo que se recomienda derivar a la Oficina de Secretaría General para su tratativa y fijación en la agenda para Sesión de Concejo Municipal a efectos de que sea debatido y aprobado según corresponda.

Después de breves deliberaciones el Presidente del Pleno, sometió a votación donde los regidores Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, votaron a favor por lo que se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Aprobar la Propuesta de Servicio para la obtención de Licencia de TV, en base al Informe N° 0201-2023-GAJ-GM/MDS



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 10 de noviembre de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente punto:

**PRIMERO: APROBAR** la Propuesta de Servicio para la obtención de Licencia de TV, en base al Informe N° 0201-2023-GAJ-GM/MDS

Que, con Memorando N°052-2023-MDS/A de fecha 10 de noviembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Luis David Romero Loza, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 10 de noviembre de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TULO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la PROPUESTA DE SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE TV, en base al Informe N° 0201-2023-GAJ-GM/MDS

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ALCALDE  
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE



C.C Alcaldía  
GM  
GAJ  
OSG  
Interesado (01)  
Archivo